

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden nombrando para el Registro de la Propiedad de Puente Caldelas a D. José María Díaz Lorda.—Página 218.

Otra idem id. id. de Puerto Arrecife a D. Antonino Luaces Guitián.—Página 218.

Ministerio del Ejército.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan en las relaciones que se insertan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 218 a 221.

Otra, circular, disponiendo que la Comisión encargada de inspeccionar y recibir el material que para el artillado de las Bases Navales construye la Casa Vickers (Inglaterra), quede constituida en la forma que se indica, y prorrogando por otros tres meses dicha comisión.—Página 221.

Ministerio de Hacienda

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón del Cuerpo de Aparejadores del Catastro de la riqueza urbana.—Páginas 221 y 222.

Otras autorizando a los señores que se mencionan, concesionarios de líneas de automóviles, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden.—Página 222.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Jesús Toledo Armillo, Delineante del Catastro de la riqueza rústica.—Página 222.

Otra idem id. id. a D. Ramón Sande Zanón, Vista de la Aduana de Palma de Mallorca.—Página 223.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden resolviendo expediente instruido contra el Oficial de Correos D. Antonio Jalón Gómez.—Páginas 223 y 224.

Otra concediendo un mes de prórroga a la licencia que por enfermo viene disfrutando D. Juan Llabrés Bernal, Oficial de Administración de tercera clase en el Gobierno civil de Baleares.—Página 224.

Otra declarando jubilado al Portero primero Benigno Hernández García.—Página 224.

Otra idem id. al Portero segundo Antonio Torres Monter.—Página 224.

Otra concediendo la excedencia a don José Pacheco Valcárcel, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página 224.

Otras nombrando Agentes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia a don Antonio Dávila Mena, D. Fausto Minguéz Cubillo y D. Manuel Estrada Arnal.—Páginas 224 y 225.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden admitiendo a doña Carmen Sañarra Tarascó la dimisión que ha presentado del cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.—Página 225.

Otra nombrando Directora de la Escuela Normal de Maestras de Gerona a doña Mercedes Clutaró Gras, Profesora de dicho Centro.—Página 225.

Otra nombrando Aspirantes al Cuerpo facultativo de funcionarios de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a los opositores que se expresan.—Página 225.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que en los pliegos de condiciones que hayan de regir en lo sucesivo para suministro de cemento con destino a las obras que se ejecuten, se imponga la obligación, por parte de los concursantes, que figuren en las pro-

posiciones los datos que se indican. Páginas 225 y 226.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Páginas 226 a 229.

Otra trasladando a la Jefatura provincial de Estadística de Zaragoza al Portero quinto Eusebio Tello Lanza, que presta sus servicios en la de Huesca.—Página 229.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Concediendo el "Regium exequátur" a los Cónsules y Vicecónsules del extranjero que se indican.—Página 229.

Anunciando que con fecha 30 de Junio último han quedado suprimidos los derechos que gravaban la importación de encajes y puntillas en la Gran Bretaña.—Página 229.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 229.

EJÉRCITO.—Subsecretaría.—Negociado Central.—Relación de las cartelas y tarjetas militares de identidad entregadas y anuladas en el mes de Abril último.—Página 230.

HACIENDA.—Prorrogando por un mes el plazo concedido para posesionarse de su destino a D. Francisco Alemán Biscarri, Delegado de Hacienda en Gerona.—Página 232.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Disponiendo se adscriban los 27 aspirantes a ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuestos por el Tribunal de oposiciones, a los Centros que se expresan.—Página 232.

FOMENTO.—Circuito Nacional de Firmes especiales.—Rectificando los anuncios publicados en la GACETA de 14 de Junio próximo pasado, relativos a las subastas de obras de riego de las carreteras que se mencionan.—Página 232.

ANEKO ÚNICO y SENTENCIAS

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 549.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha

tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puente Caldeas, de 4.ª clase; a D. José M.ª Díaz Lorda, que figuraba con el número 11 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 550

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Regis-

tro de la Propiedad de Puerto Arceife, de 4.ª clase, a D. Antonino Luaces Guitián, que figura con el número 12 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REALES ORDENES

Núm. 164.

Excmo. Sr.: Vista la instancia pro-

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Pablo Beltrán Peraire.....	1926	Albocácer.....	Castellón.....
José Cabrero Berrocal.....	1928	Santander.....	Santander.....

Núm. 166.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Ramón Ibarra Segura y termina con Sebastián García Alvarado, pertene-

cientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido

disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Ramón Ibarra Segura.....	1925	Lorca.....	Murcia.....
Leoncio Grasa González.....	1923	Utebo.....	Zaragoza.....
Raíael Riva Torre.....	1926	Santander.....	Santander.....
Sebastián García Alvarado.....	1925	Linares.....	Las Palmas.....

Núm. 167.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron

para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las De-

legaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, se-

movida por Matías Jiménez Bravo, soldado del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, en súplica de que le sean devueltas 161 pesetas que ingresó en la Depositaria de Hacienda de La Palma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 462 del vigente Reglamento de Reclutamiento, según carta de pago expedida con fecha 12 de Junio de 1925, al número 6 del Registro de ingresos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea devuelta la expresada cantidad al interesado o persona que legalmente le represente, por hallarse el caso comprendido en el apartado C) del artículo 26 del Real decreto-ley de 26 de Octubre de 1927 (C. L. número 441).

De Real orden lo digo a V. E. para

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Núm. 165.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que comprende a Pablo Beltrán Peraire y a José Cabrero Berrocal, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

su conocimiento y demás efectos. Dios S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta Regiones.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas.
	Día	Mes	Año			
Vinaroz	20	Julio.....	1926	1.542 B	Castellón	500,00
Santander.....	20	Mayo.....	1928	892	Santander	250,00

expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta y sexta Regiones y de Canarias.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas.
	Día	Mes	Año			
Lorca	9	Mayo.....	1925	347	Murcia	375,00
Zaragoza, núm. 65	18	Julio.....	1929	511 B	Zaragoza	170,00
Santander	26	Enero.....	1925	765	Santander	750,00
Gran Canaria.....	30	Julio.....	1925	606	Las Palmas.....	337,50

según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y sexta Regiones.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Alférez de complemento....	D. Manuel Pérez Flores	Primera Comandancia de Tropas de Intendencia.	26 Octubre 1929.....	3.483	Madrid.....	56,25	Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Recluta	Jaime Amenós Bové	Caja de Recluta de Tarragona.....	28 Octubre 1929.....	676	Tarragona.....	500,00	Por comprenderle la Real orden-circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem.....	Rafael Font de Falgás.....	Idem de Tarfasa.....	17 Julio 1925	1.189 D	Barcelona	275,00	Idem.
Idem.....	El mismo	Idem de Castellón de la Plana.....	21 septiembre 1926 ..	1.342	Idem.....	275,00	Idem.
Idem.....	Bautista Ferrer Faet.....	Idem de Castellón de la Plana.....	27 Julio 1926	909	Valencia	250,00	Idem.
Soldado	Víctor Inglián Garín	Regimiento de Artillería a Pie, núm. 5.....	25 Octubre 1929.....	669	Huesca.....	250,00	Como ingreso hecho de más con arreglo a los artículos 403 y 427 del indicado Reglamento.
Recluta	Emiliano Fernández Llanos.....	Caja de Recluta de Logroño.....	29 Julio 1929	941	Bilbao	500,00	Por comprenderle la Real orden-circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , núm. 87).

Núm. 168.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que se citan, como ingresadas para la exen-

ción del servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y causas que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales

percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del Reglamento aprobado en 28 de Octubre de 1927 (*D. O.* núm. 423).

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la quinta Región y de Canarias.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	N.º mere de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada pesetas	OBSERVACIONES
Recluta	Santiago García Sanz	Caja de Recluta de Soria.	8 Agosto 1929.....	247	Soria.....	142,50	Por ingreso hecho de más al accerse a los beneficios del artículo 39 del Reglamento de 28 de Octubre de 1927 (<i>Diario Oficial</i> , núm. 243).
Soldado	Luis Pérez Cabrera	Regimiento Mixto de Artillería de Tenerife....	10 Octubre 1929.....	22	Santa Cruz de La Palma...	325,00	Por no tener aplicación para la exención del servicio toda vez que le fueron concedidos los beneficios del artículo 41 del Reglamento de 28 de Octubre de 1927 (<i>Diario Oficial</i> , número 243).

Núm. 169.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José María Mendizábal Garmendia, domiciliado en el barrio de Zaramillo, del Concejo Gueñes (Vizcaya), en súplica de que le sean devueltas 240 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, con arreglo a los preceptos de Real decreto de 24 de Marzo de 1926 y estando justificada dicha petición,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que la expresada cantidad, ingresada según carta de pago número 238, sea devuelta al interesado o persona que tenga su representación legal, por estar el caso comprendido en el párrafo segundo del artículo 27 del Reglamento para aplicación del mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta Región:

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 170.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la Comisión encargada de inspeccionar y recibir el material que para el artillado de las Bases navales construye la Casa Vickers (Inglaterra) quede constituida solamente por el Teniente coronel de Artillería D. José Franco Musio y el Maestro de fábrica D. Julián García Fernández, a los que se les prorroga la comisión por otros tres meses, con derecho a las dietas reglamentarias, cesando, desde luego, de formar parte de la misma el Comandante de Artillería D. José Parga Gómez Capitán de la misma Arma D. Leopoldo Jofre Villegas y el Maestro de fábrica D. Emilio Bengoa Alonso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 514.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID, totall

lado en 1.º de Enero último, el Escalafón del Cuerpo de Aparejadores del Catastro de la Riqueza urbana, y que se conceda un plazo de veinte días consecutivos, a contar del siguiente al de la aludida publicación, para que los interesados produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes. (Véase anexo único.)

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1930.

P. D.,
B A S

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Núm. 115.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Juan Ollero Peña, dueño de la línea de autos para el servicio público de viajeros desde la estación de Marmolejo al Gran Hotel de Madrid, y viceversa, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 61,30, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 5,10:

Resultando que el dueño de referencia está conforme con que se fije en cinco pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta, en fin de cada mes, por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Juan Ollero Peña, dueño de la línea de autos desde la estación de Marmolejo al Gran Hotel de Madrid, y viceversa, para que a partir del 1.º de Julio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide; fijando en cinco pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1930.

P. D.,
BAS

Señor Director general del Timbre.

Núm. 116.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José Curto, Gerente de la Empresa "La Farguense", concesionaria de las líneas de San Quirico de Besora a Ripoll y otras, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 933,95, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 77,82:

Resultando que el Gerente de referencia está conforme con que se fije en 70 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta, en fin de cada mes, por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las

Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. José Curto, Gerente de la Empresa "La Farguense", concesionaria de las líneas de San Quirico de Besora a Ripoll y otras, para que, a partir del 1.º de Julio del año en curso, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 70 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1930.

P. D.,
B A S

Señor Director general del Timbre.

Núm. 117.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Jesús Toledo Amillo, Delineante del Catastro de la riqueza rústica, afecto a la Jefatura provincial de Palencia,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 y 3 de Diciembre de 1926, ha tenido a bien conceder al solicitante un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero; licencia que empezará a contarse desde el día 30 del pasado Junio, fecha de la instancia.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, lo digo a V. S. para los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Julio de 1930.

El Director general de Propiedades y Contribución territorial.

JOSE DE LARA

Señor...

Núm. 118.

Visto el expediente promovido por D. Ramón Sande Zanón, Vista de la Aduana de Palma de Mallorca, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Real orden de 12 de Diciembre de 1924 y en armonía con igual artículo del vigente Reglamento del Cuerpo de Aduanas, se ha servido conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1930.

El Director general de Aduanas,
MARIANO MARFIL

Señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 526.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas por la Inspección general de Correos contra el Oficial tercero del Cuerpo D. Antonio Jalón Gómez, Administrador de la Estafeta de Astudillo, por no formalización de dos giros internacionales:

Resultando que D. Ciriaco Castaño Gutiez, residente en Astudillo, impuso en la Estafeta de Correos de dicha villa, con fecha 13 de Febrero del año próximo pasado, dos giros consignados a doña Gumersinda Martínez, residente en Montevideo (Uruguay), entregándosele en el acto de la imposición los correspondientes resguardos señalados con los números 40 y 41, importando en moneda extranjera cada uno 114 pesos oro, equivalentes a 757 pesetas, según el tipo de cambio vigente en aquella fecha; ascendiendo el importe de los dos expresados giros, más los derechos, a la suma de 1.522 pesetas, cuya cantidad, que recibió del imponente el Administrador de la citada Estafeta, D. Antonio Jalón Gómez, se ha comprobado que no ingresó en la Caja de la oficina, y ni formalizó ni cursó los dos citados giros:

Resultando que a los pocos meses de la imposición se personó en la Estafeta de Astudillo el imponente Sr. Castaño Gutiez, para hacer presente que la destinataria de los dos giros no los había recibido, por lo que rogó verbal-

mente al Administrador de Correos, Sr. Jalón, que hiciera las averiguaciones oportunas; pero en vista de que no se le daba contestación satisfactoria alguna, transcurría el tiempo y continuaba recibiendo cartas de la interesada participándole que la cantidad girada no llegaba a su poder, presentó la reclamación en forma y el Administrador de la Estafeta, Sr. Jalón, puso de su puño y letra al dorso de cada uno de los dos resguardos la nota de "Reclamado el 16-9-29", autorizando dicha nota con su firma y rúbrica y el sello de armas de la oficina, cuyas reclamaciones se ha comprobado, no fueron registradas en el libro destinado al efecto, ni cursadas a la Gerencia del Giro, según procedía:

Resultando que con los números 40 y 41 que fueron asignados a los giros que impuso el Sr. Castaño, se emitieron en la citada subalterna en el mes de Mayo del año anterior otros dos giros por valor de 25 pesetas cada uno destinados a Villa Sanjurjo y Tetuán (Marruecos), respectivamente:

Resultando que citado a comparecencia el Oficial Sr. Jalón manifestó que, en efecto, D. Ciriaco Castaño impuso en su oficina dos giros postales para Montevideo que fueron recibidos por él y sin que pueda explicarse cómo ha podido ocurrir, es lo cierto que dichos dos giros no fueron formalizados, ni ingresado en Caja su importe; que posteriormente se le presentaron en la oficina los dos recibos para que formulara la reclamación, poniendo al dorso de ellos la nota de reclamado, cuyas reclamaciones no fueron anotadas ni cursadas. Que la cantidad de 1.522 pesetas que importan dichos dos giros con sus correspondientes derechos, ofrece entregarla en breve plazo a la Administración o al imponente si éste quiere recibirla, y habiéndole puesto de manifiesto los dos recibos números 40 y 41, reconoció estar extendidos por él, así como la nota de reclamado, manifestando que fué un error material dar la numeración no correlativa:

Resultando que formulados cargos por los hechos de referencia al repetido empleado, éste se limitó a contestar que se ratificaba en lo declarado en su comparecencia ante el señor Inspector instructor el día 28 de Noviembre último:

Resultando que por orden de la Gerencia del Giro y accediendo a los deseos manifestados por el imponente Sr. Castaño, que al efecto fué consultado para no lesionar por más tiempo sus intereses, de que los dos citados giros sean formalizados y cursados a su destino de Montevideo, se

emitieron en 5 de Diciembre último los dos libramientos citados, con cargo a los fondos del giro de dicha Estafeta, con lo cual se ha producido un déficit en este servicio por la suma de 1.521,92 pesetas:

Resultando que el Sr. Jalón no ha verificado el reintegro de dicha cantidad:

Resultando que, según manifiesta en su informe el señor Inspector instructor, el Oficial D. Antonio Jalón Gómez, en virtud de otro expediente instruido contra el mismo por desfalco en el servicio de Giro postal, fué suspendido provisionalmente de empleo y sueldo el día 27 de Noviembre último:

Resultando que de los hechos indicados se dió conocimiento al señor Juez de instrucción de Astudillo:

Considerando que en lo actuado aparece plenamente probado que don Antonio Jalón Gómez dejó de formalizar los dos expresados giros y el ingreso en Caja de las 1.522 pesetas, importe de los mismos y sus derechos, hecho del que ni intenta disculparse en su declaración, pues sólo cita en su defensa que no puede explicarse lo ocurrido y que la suma referida ofrece entregarla en breve plazo; por lo que la falta en que con tal motivo ha incurrido el referido funcionario debe estimarse comprendida en el inciso octavo del artículo 55 del Reglamento orgánico vigente y ser corregida con la separación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del mismo texto legal:

Considerando que el hecho de señalar los dos giros objeto de estas diligencias con los números 40 y 41, que correspondían, según se ha comprobado, a otros dos que fueron formalizados en el mes de Mayo del año anterior para Marruecos, demuestra que el Sr. Jalón, al dar dichos números en el mes de Febrero a los expresados giros, sin corresponderles entonces la numeración, concibió desde luego, cuando menos, el propósito de retener en su poder las 1.522 pesetas, que recibió del imponente, y dejar sin emitir los dos giros para Montevideo hasta que a las libranzas de dichos números les correspondiese el momento de su formalización; por lo que ha dado lugar a una falta que afectando como la anterior a la probidad, debe estimarse comprendida en el caso octavo del artículo 55 del expresado Reglamento orgánico y ser corregida, asimismo, con la separación:

Considerando que el no registrar ni cursar las reclamaciones que le fueron formuladas por el imponente, a pesar de haber sido respaldados los

respectivos resguardos de imposición, demuestra que el Sr. Jalón, no habiendo formalizado ni cursado los dos referidos giros ni ingresado en Caja el importe de los mismos y el de sus derechos, no podía hacerlo y, por lo tanto, quedaron inéditas, lo cual constituye una falta de carácter muy grave señalada en el caso 5.º del artículo 55 del citado Reglamento, que visto su artículo 59 procede castigar con postergación de once ascensos:

Considerando que comprobada la gravedad de los hechos, debe ser confirmada la suspensión a que el encartado se halla afecto:

Considerando que a su debido tiempo se ordenó por la Dirección general de Comunicaciones la expedición del correspondiente libramiento para nivelar los fondos de la Estafeta de Astudillo:

Considerando que de la resolución que recaiga debe tener conocimiento el Juzgado que entiende en el asunto,

S. M. el REY (q. D. g.), oído el parecer de la Junta de Jefes del Cuerpo y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

Que se considere incurso al Oficial tercero del Cuerpo de Correos D. Antonio Jalón Gómez, Administrador de la Estafeta de Astudillo, en tres faltas de carácter muy grave: las dos primeras comprendidas en el caso 8.º del artículo 55 del Reglamento orgánico vigente, que serán corregidas cada una con la separación, en junto dos separaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del citado Reglamento; y la tercera señalada en el inciso 5.º del mismo artículo que la anterior, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del citado texto legal, procede sancionar con postergación de once ascensos.

Que se le confirme la suspensión de empleo y sueldo a que se halla afecto; y

Que se dé cuenta de este acuerdo al Juzgado de instrucción de Astudillo.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 5 de Junio de 1930.

MARZO

Señor Director general de Comunicaciones.

Núm. 527.

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y a la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de primera próro-

ga, por enfermo, con abono de medio sueldo, a la licencia que por Real orden de 3 de Junio último le fué concedida a D. Juan Llana Llabrés Bernal, Oficial de tercera clase de Administración civil en ese Gobierno; debiendo contarse desde el 7 del actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, con inclusión del oportuno expediente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1930.

MARZO

Señor Gobernador civil de Baleares.

Núm. 528.

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 49 del Estatuto de las Clases pasivas del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar jubilado, a su instancia, por tener más de sesenta años de edad, al Portero primero de los Ministerios civiles Benigno Hernández García, adscrito a la Dirección general de Comunicaciones (Correos).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1930.

MARZO

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Directores generales de Comunicaciones y de la Deuda y Clases pasivas, Ordenador de pagos de dicha Presidencia y Habilitado de este Ministerio.

Núm. 529.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles y en el 49 del de las Clases pasivas del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar jubilado al Portero segundo Antonio Torres Monter, adscrito al Manicomio de Santa Isabel, de Leganés; debiendo cesar el día 22 del actual, en que cumple la edad de sesenta y siete años.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1930.

MARZO

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Directores generales de Administración y de la Deuda y Clases pasivas, Ordenador de pagos de dicha Presidencia y Habilitado de este Ministerio.

Núm. 530.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para ejecución de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año y a la Real orden de 25 de Junio último, a D. José Pacheco Valcárcel, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Oviedo.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Núm. 531.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 4.º de la ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en la provincia de Gerona y destino en San Cristóbal de Tosas, con la antigüedad de 4 del actual y el haber anual de 3.500 pesetas, a D. Antonio Dávila Mena, número 23 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por excedencia de D. Bienvenido Galindo Martínez.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de Gerona.

Núm. 532.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 4.º de la ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en la provincia de Gerona y destino en Port-Bou, con la antigüedad de 4 del actual y el haber anual de 3.500 pesetas, a D. Fausto Mínguez Cubillo, número 22 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por excedencia de don Juan Domínguez Toscano.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de Gerona.

Núm. 533.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 4.º de la ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en la provincia de Madrid, con la antigüedad de 5 del actual y el haber anual de 3.500 pesetas, a D. Manuel Estrada Arnal, número 24 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por fallecimiento de D. Rafael Lloret Camino.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Julio de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1348.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por doña Carmen Sagarra Tarascó al presentar la dimisión del cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Gerona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien admitir dicha dimisión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1349.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela Normal de Maestras de Gerona a la Profesora numeraria del mismo

Centro, doña Mercedes Clutaró Gras.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.350.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 24 de Junio último, inserta con el número 1.258 en la GACETA de 28 de los mismos, se aprueban las oposiciones a Aspirantes en expectación de destino a plazas vacantes en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que V. I. dignamente presidió:

Considerando que en el artículo 17, capítulo único, concepto primero, se consigna un crédito para 28 Aspirantes de dicho Cuerpo, con 4.000 pesetas anuales de sueldo para cada uno, todos los cuales están en la actualidad vacantes:

Considerando que esta clase de funcionarios facultativos, por su concepto nuevo en el actual presupuesto, no tiene determinadas todavía sus obligaciones, circunstancia que para bien del servicio puede en estos momentos aprovecharse, destinándoseles a hacer prácticas en los Archivos, Bibliotecas y Museos que esa Dirección general considere oportuno, distribuyéndolos conforme a sus aptitudes y de acuerdo con los propios Aspirantes, a fin de que una vez acreditada su idoneidad en la especialidad respectiva puedan ingresar definitivamente en el Escalafón del Cuerpo, según el orden de calificación obtenido en dichas oposiciones.

En consideración a lo cual y por estimar como urgente el caso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que D. Enrique Lafuente Ferrari (número 1 de la propuesta del Tribunal), doña Rosa Rodríguez Troncoso (número 2), doña Concepción Muedra Benedito (número 3), D. Emilio Camps Cazorla (número 4), doña María Africa Ibarra y Oroz (número 5), D. José María Lacarra y de Miguel (número 6), D. Felipe Mateu y Llopis (número 7), D. Ramón Paz Remolar (número 8), doña Felipa Niño y Mas (número 9), doña María Martínez Bara (número 10), doña Juana Capdevielle y San Martín (número 11), D. Luis Vázquez de Parga Iglesias (número 12), doña María Moneva de Oro (número 13), D. José Almudévar Lorenzo (número 14), doña Elena Páez Ríos (número 15), D. Enrique

Fernández Villamil (número 16), don Federico Navarro Franco (número 17), doña Joaquina Eguaras Ibáñez (número 18), doña María de la Cabeza Ferreros Pérez (número 19), doña Julia Herráez Sánchez Escáriche (número 20), D. Florencio Zamora y Lucas (número 21), doña María Arracó y de Herrán (número 22), D. Filemón Arribas Arranz (número 23), doña María del Socorro González de Madrid (número 24), D. José Anguita Valdivia (número 25), doña Isabel Millé Jiménez (número 26) y D. Eduardo Ponce de León y Freire (número 27), sean nombrados Aspirantes al Cuerpo facultativo de Funcionarios de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 4.000 pesetas cada uno, expidiéndoseles por esa Dirección general el título administrativo correspondiente.

2.º Que los aspirantes nombrados en virtud del párrafo anterior tomen posesión de dichos cargos en los Centros a que sean inscritos por orden de esa Dirección desde el día en que se publique en la GACETA esta Real orden y en el plazo reglamentario de cuarenta y cinco días.

3.º Que conforme vayan tomando posesión, desde el mismo día se les acrediten haberes, consignados en su título administrativo, y queden a las inmediatas órdenes de V. I. para que realicen con la mayor eficacia las prácticas en dichos Centros bajo la dirección del personal técnico de los mismos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 153.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Obras públicas en pleno, ha tenido a bien disponer, con carácter general para todos los servicios dependientes de este Ministerio, que en los pliegos de condiciones que hayan de regir en los sucesivos concursos para suministro de cemento con destino a las obras que ejecuten, se imponga la obligación, por parte de los concursantes, de que figuren en las proposiciones los siguientes datos:

a) Fabrica de donde precisamente

habrá de proceder el cemento, en la inteligencia de que no ha de quedar indeterminada o a voluntad del adjudicatario esa procedencia, aun en el caso de que éste sea propietario o representante de más de una fábrica.

b) Precio de la tonelada neta de cemento puesto en el punto de destino y bajo las condiciones que el pliego de cada concursante habrá de especificar.

c) Indicación de la clase y precio del envase cuando no hubiese de estar constituido por los sacos ordinarios de tela a devolver.

d) Pesos de los residuos máximos que en los tamices de 900 y de 4.900 mallas por centímetro cuadrado producirá el cemento ofrecido.

e) Plazos en que empezará y terminará el fraguado de la pasta normal del mismo cemento.

f) Resistencias mínimas a la tracción del mortero compuesto de una parte del cemento ofrecido por tres partes de arena a los siete y a los veintiocho días.

Deberá entenderse que los datos a que se refieren los apartados d), e) y f) de esta conclusión se obtendrán siguiendo las instrucciones del Reglamento vigente, no siendo obstáculo la presentación de los datos indicados para que en los pliegos de condiciones que han de servir de base en los sucesivos concursos de adquisición de cemento Portland artificial siga consignándose que para la recepción de este material regirá el pliego de condiciones generales a la sazón vigente.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Julio de 1930.

P. D.,
MARTINEZ ACACIO

Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 782.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las familias numerosas",

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en

concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

3.469. D. Robustiano Santos González.—León, Zamora, 7.

3.470. D. Urbano Alonso Fernández.—La Bañeza (León), Paseo de Abajo.

3.471. D. Manuel Bardón García.—San Miguel-Villablino (León).

3.472. D. José Suárez Fernández. Armunia (León), carretera de Zamora.

3.473. D. Santos Robles Díez.—Villaovisto de Regueras (León).

3.474. D. Marcos Hompanera Díez. Prioro (León).

3.475. D. Tomás Pablos Becerril. León, barrio de la Vega, principal derecha.

3.476. D. Antonio González Pérez. León, Renueva, 16.

3.477. D. Clemente de Celis Pérez. Navatejera-Villaquilambre (León), C. Real.

3.478. D. Jacinto Blanco Expósito. Villaquilambre (León).

3.479. D. Teodoro Prieto Salio.—Prioro (León).

3.480. D. Cirino Gutiérrez Álvarez. Carrocera (León), Benllero.

3.481. D. Valentín de Prado González.—Renedo de Valdetuéjar (León), P. Velalmante.

3.482. D. Manuel Santos Cordero. Navatejera-Villaquilambre (León).

3.483. D. Cándido Barrero Lavandera.—Mansilla de las Mulas (León).

3.484. D. Isidoro Pérez Almuzera. Mansilla de las Mulas (León).

3.485. D. Bonifacio González Villareal.—Tejerina-Prioro (León).

3.486. D. César Fernández Rodríguez.—León, Santa Ana, 4.

3.487. D. Sandelino Díez González. Cubillas de Rueda (León).

3.488. D. Marcelino Tirados Fernández.—Cimanes de la Vega (León); La Plaza.

3.489. D. Isidoro Agudo Rodríguez. Villapadierna-Cubillas de Rueda (León).

3.490. D. Sisebuto Pato Fernández. Aldea de Vega de Monasterio-Cubillas de Rueda (León).

3.491. D. Nicanor Meleón Martínez. Murias de Ponjos-Valdesamario (León).

3.492. D. Marcelino Aller Fernández.—Debesa-Vegaquemada (León).

3.493. D. Agustín Balboa Valgonva. Magaz de Abajo-Camponaraya (León).

3.494. D. Isaac Gutiérrez Fernández.—Riño (León), Aldea de Carande.

3.495. Doña Isabel Justel Carrando.—Castrocontrigo (León).

3.496. D. Dionisio Cordero Cuerdo. Val de San Lorenzo (León), Rúa y Río.

3.497. D. Valeriano González Fernández.—Herbededo-Camponaraya (León).

3.498. D. Máximo González García. Villacorta-Valderrueda (León).

3.499. D. Melchor Carbajal Gutiérrez.—Taranilla-Renedo de Valdetuéjar (León).

3.500. D. Generoso Marqués Sánchez.—Cabañas Rara (León), Barrio del Agua.

3.501. D. Avelino Losada Fernández.—Ponferrada (León), calle Hospital.

3.502. D. Segundo García Villa.—Las Bodas-Boñar (León).

3.503. D. Modesto Antón Gomara. León, Puertamoneda, 30.

3.504. D. Constantino García González.—La Robla (León), Lugar de Llanos de Alba.

3.505. D. Vicente Cuervo Pastrana. Galleguillos de Campos (León), calle S. Juan.

3.506. D. David García González.—Lugán-Vegaquemada (León).

3.507. D. Agustín Fernández Oblanca.—San Andrés de Balanedo (León).

3.508. D. Benito Álvarez Fernández.—Carrocera (León), Ordoño II, número 15.

3.509. D. José Antonio Garduño Granada.—Bodonal de la Sierra (León), Toroñuelo.

3.510. D. Diego Rodríguez Rodríguez.—La Vega-Boñar (León).

3.511. D. Gregorio Díez Salas.—Sahechores de Rueda (León), Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

3.512. D. Francisco González García. Santa Elena de Gámuz (León), calle La Bañeza.

3.513. D. Antonio Brugas Díez.—Matallana (León).

3.514. D. Antonio González Flecha. Acedo de Alba-La Robla (León).

3.515. D. Felipe Martínez Yáñez.—Ponferrada (León).

3.516. D. Ramón Suárez Aller.—Sahechores (León).

3.517. D. Gregorio López Rodríguez. Lonteiro-Borrenes (León).

3.518. D. Santiago Puente Higuélme. Villalquite (León), Valdepolo.

3.519. D. Angel Morales Rubio.—Villazala (León), calle La Basca.

3.520. D. José Rodríguez Pérez.—Ponferrada (León), calle Real.

3.521. D. Nemesio Fernández Rodríguez.—Villapadierna (León).

3.522. D. Pedro Rodríguez Álvarez. Cistierna (León).

3.523. D. Bautista Álvarez Díez.—Inicio-Campo de la Lomba (León).

- 3.524. D. Cándido Carballo Bodelón. Ponferrada (León), Real de Dehesas.
- 3.525. D. Domingo de Castro Salso. Ponferrada (León), calle Pregoneros.
- 3.526. D. Estanislao Rodríguez Martínez.—Acebedo (León).
- 3.527. D. José Gutiérrez Pérez. — Puente Almunej-Renedo de Valdetuejar (León).
- 3.528. D. Pedro Moreno Cañas. — León, Santa Ana, 3.
- 3.529. D. Faustino García Sánchez. Villamegil (León).
- 3.530. D. Basilio Tejerina Rodríguez.—Renedo de Valdetuejar (León).
- 3.531. D. Leonardo Álvarez Fernández.—Guimerá-Peranzanes (León).
- 3.532. D. Cayetano de la Fuente García.—Grejalejo (León), Villamorañel.
- 3.533. D. Domingo Calvo Álvarez.—Armunia y Teruelo (León).
- 3.534. D. Felipe Bayón González.—Santa Coloma de Curueño-La Mata de Curueño (León).
- 3.535. D. Santiago Cordero Alonso. Val de San Lorenzo (León), calle del Pontón.
- 3.536. D. José Domínguez Vega. — Villarejo (León).
- 3.537. D. Leoncio Álvarez Calle. — Riaño (León), barrio La Redonda.
- 3.538. D. Manuel Álvarez Gutiérrez. Los Barrios de Salas (León).
- 3.539. D. Simón Merayo Raymúndez. Ponferrada (León).
- 3.540. D. Antonio Campelo Blanco. León, Espolón, 1.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

- 3.541. D. Emilio González Uría. — Arganza (León).
- 3.542. D. José López Alba.—Devesa-Santa Coloma de Curueño (León).
- 3.543. D. Gregorio Gordón Suárez. Llanos de Alba-La Robla (León).
- 3.544. D. Francisco Méndez Cazorla. La Bañeza (León), Pluma, 14.
- 3.545. D. Faustino Sierra González. Camporolillo - Puebla de Lillo (León).
- 3.546. D. Angel González González. La Bañeza (León), calle Triana.
- 3.547. D. José María Gutiérrez Fernández.—Sariegos (León), calle Azadines.
- 3.548. D. José Soto Vela.—Vega de Valcarce (León), Carretera Nacional.
- 3.549. D. Victoriano Redondo García.—Navatejera-Villaquilambre (León), Hoja, 7.
- 3.550. D. Agapito Valbuena Fernández.—León, Las Fuentes, 25.
- 3.551. D. Alonso Benavides Astorga.—Santa Elena (León), calle Cantarranas.

- 3.552.* D. Leonardo García Villastrigo.—Valdecastillo (León).
- 3.553. D. Nicolás López Hevia. — Sorbeda (León), término de Páramo del Sil.
- 3.554. D. Manuel Olivera Rebaque. Benavides de Orbigo (León), Diseminados.
- 3.555. D. Leandro Corcoba Alfonso. Ponferrada (León), calle Real.
- 3.556. D. Argimiro González Gardía.—Villacantor (León), Santa María del Monte de Cea.
- 3.557. Doña Engracia Riesco Riesco.—Limajo (León).
- 3.558. D. Gumersindo Yebra Valcarce.—San Juan-Carracedo (León).
- 3.559. D. Domingo Álvarez Pérez.—Oteruelo-Armunia (León).
- 3.560. D. Pablo Suárez Rabanal. — Otero de las Dueñas-Carrocería (León).
- 3.561. D. Juan Fernández Díez.—Aldea de Viñayo-Carrocería (León).
- 3.562. D. Domingo Rodríguez Río. La Bañeza (León), Primo de Rivera, número 9.
- 3.563. D. Miguel González y González.—Ponferrada (León), calle Real.
- 3.564. D. Martín Muñiz Díez.—Boñar (León).
- 3.565. D. Emilio Valverde Valderrey.—La Bañeza (León), Astorga, 41.
- 3.566. D. Cruz González Valbuena.—Sahagún de Campos (León).
- 3.567. D. José Arias García.—Pola de Gordón (León), parroquia de Vega.
- 3.568. D. Valeriano López López.—Cacabelos (León), Carnecería.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

- 3.569. D. Pascual Álvarez Tejerina. Aldea de Otero-Renedo de Valdetuejar (León).
- 3.570. D. Teófilo Gómez Acebedo.—Liegos-Acebedo (León).
- 3.571. D. Rufino Domínguez García. Las Fuentes (Vetas de Navas) (León).
- 3.572. D. José Vila Rodríguez.—Puebla de Brollón (León), Eozuelas.
- 3.573. D. Teófilo Álvarez González. Riello (León), calle la Velilla.
- 3.574. D. José Cuesta Alonso.—Val de San Lorenzo (León), Las Peñas.
- 3.575. D. Manuel Carballo Fernández.—Langre-Berlanga del Bierzo (León).
- 3.576. D. Esteban Fernández Rodríguez.—Pombriego (León).
- 3.577. D. Santiago Martínez Rivera. Camponaraya (León).
- 3.578. D. Teodoro López. — Las Amañas (León).
- 3.579. Doña Elvira Antúnez Fernández.—Santa Colomba de la Vegar-Soto de la Vega (León).

- 3.580. D. Bernardino Sánchez García.—Villablino (León).
- 3.581.—D. Teodosio Rodríguez Martínez.—Tejerina-Priero (León).
- 3.582.—D. Secundino Alija Rubio.—Villarejo de Orbigo (León).
- 3.583. D. Crisantos Martínez Pascual.—Cerezal-Prado de la Guzpeña (León).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

- 3.584.—D. Gregorio Álvarez Martínez.—Boñar (León).
- 3.585. D. Heliodoro Rubio Álvarez. Vegarizna (León).
- 3.586. D. Román Escanciano Díez. Mata de Montegudo-Renedo de Valdetuejar (León).
- 3.587. D. Antonio Martínez Castro. Val de San Lorenzo (León), calle de Medio.
- 3.588. D. Alfredo Canseco Rubio.—Cirujales-Vegarizna (León).
- De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 783.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las Familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

- 3.589. D. Santos Ramos Pérez.—La Horra (Burgos), Fuente Abajo.
- 3.590. D. Julián Panizo Sierra.—Aranda de Duero (Burgos), barrio Estación.
- 3.591. D. Fermín Casado Pérez.—Burgos, barrio de Villimar.
- 3.592. D. Sixto Palomero Peñas.—La Gallega (Burgos), El Barrio, 12.
- 3.593. D. Angel Mazquiarán Arce. Miranda de Ebro (Burgos), Avenida de Tiburcio Arbaizar.

- 3.594. D. Alfonso Barriocanal Pérez.—Quintanavides (Burgos), Pío Noreno, 15.
- 3.595. D. Victoriano Serna Chaves. Villamayor de Treviño (Burgos), Real.
- 3.596. D. Juan Hernández García. Brieviesca (Burgos), Las Afueras.
- 3.597. D. Victoriano Bañuelos del Río.—Terradillos de Sedano (Burgos).
- 3.598. D. Eduardo García Medrano. Palacios de la Sierra (Burgos), Mayor.
- 3.599. D. Segundo García Diego.—Fresnedillo de las Dueñas (Burgos), Real.
- 3.600. D. Luis Ortega Díaz.—Fresnedillo de las Dueñas (Burgos), Casajajar.
- 3.601. D. Elías García González.—Painpliega (Burgos).
- 3.602. D. Julio Gómez Barrio.—Solzuengo (Burgos), Redonda.
- 3.603. D. Andrés Alonso Armiño.—Sereceda-Oña (Burgos).
- 3.604. D. Juan Sánchez Rojo.—Caña (Burgos), Extramuros.
- 3.605. D. Félix Gil de Pablo.—Fresnedillo de las Dueñas (Burgos), Extramuros.
- 3.606. D. Gregorio Juárez Vicario. Tapia de Villadiago (Burgos).
- 3.607. D. Marcelino Uyarra Abella. Belorado (Burgos).
- 3.608. D. Casimiro Martínez Gómez. Belorado (Burgos).
- 3.609. D. Julián Casas Tudela.—Quintana del Pidío (Burgos), La Torre.
- 3.610. D. Martín Yudego Manguía. Burgos, Fernán-González, 53 y 55.
- 3.611. D. Aniceto Portal Alonso.—Tecerreyes (Burgos), Burgos, 12.
- 3.612. D. Eustaquio Molero Miravalles.—Gumiel de Izán (Burgos), Verjel.
- 3.613. D. Evencio Martín Villaesana.—Villanueva de Odra (Burgos), San Millán, número 12.
- 3.614. D. Justo Bermejo Sanz.—Aranda de Duero (Burgos), estación.
- 3.615. D. Sufronio Varela Pérez.—Merindad de Valdivielso (Burgos).
- 3.616. D. Francisco Saiz Rodríguez. Burgos, Barriada Obrera, 12.
- 3.617. D. Fabián Ibáñez García.—Sarcedo de Rubera (Burgos).
- 3.618. D. Fernando Eguiluz Alcalde.—Belorado (Burgos).
- 3.619. D. Silvano Castro Castro.—Castillo de Matajudíos (Burgos).
- 3.620. D. Desiderio Antolín Manso. Villalquirán (Burgos), San Vicente de los Infantes.
- 3.621. D. Secundino Benito Escudero.—Nalda (Logroño), Arrabal, 13.
- 3.622. D. Pedro Martínez Trevijano.—Nalda (Logroño), Arrabal.
- 3.623. D. Antonio Ruiz Nalda.—Nalda (Logroño), La Tribuna.
- 3.624. D. Domingo Ruiz Jiménez.—Ortigosa de Cameros (Logroño).
- 3.625. D. Pedro Castellanos Trevijano.—Nalda (Logroño), Castillo.
- 3.626. D. Francisco García Izarrieta.—Canales de la Sierra (Logroño).
- 3.627. D. Gregorio Maragatos Merino.—Canales de la Sierra (Logroño).
- 3.628. D. Carlos Jiménez Álvarez. Igea (Logroño), Acequia, 11.
- 3.629. D. Manuel Jiménez Arévalo. Igea (Logroño), Mayor.
- 3.630. D. Santiago Díaz Fernández. Alcanadre (Logroño), Pilares, 1.
- 3.631. D. Manuel Olalde Velilla.—Logroño, Ruavieja, 51, 1.º
- 3.632. D. Pío Iñiguez Trevijano.—Nalda (Logroño).
- 3.633. D. José Escalona Leza.—Arnedo (Logroño), Carrera, 6.
- 3.634. D. Fructuoso Blanco Sanz.—Estrena (Logroño), El Conjuro, 9.
- 3.635. D. Félix García Alonso.—Entrena (Logroño), Barbacana, 1.
- 3.636. D. Juan Santa María Armas. Pazuengos (Logroño), Anillo.
- 3.637. D. Martín Bajo Hernández.—Pedroso (Logroño).
- 3.638. D. Francisco Rocandio González.—Canales de la Sierra (Logroño).
- 3.639. D. Agapito Sáenz Bastida.—Villamediana (Logroño).
- 3.640. D. Dámaso Oliván Ruiz.—Logroño, Carretera de Villamediana-La Estrada.
- 3.641. D. Fortunato Ríos Oñate.—Haro (Logroño), Santo Tomás, 7.
- 3.642. D. Francisco González Sánchez.—Villoslada de Cameros (Logroño).
- 3.643. D. Angel Torres López.—Calahorra (Logroño), Justo Aldea.
- 3.644. D. Pablo Fernández Alonso. Pedroso (Logroño).
- 3.645. D. Sebastián Sáenz Rivas.—Logroño.
- 3.646. D. Lucas Benito Sáenz.—Villamediana (Logroño), Serrano, 5.
- 3.647. D. Agapito López Muncio.—Prádena (Segovia).
- 3.648. D. Cosme Sanz Fuentes.—Segovia, Santa Isabel, 10.
- 3.649. D. Justo Herrero Fraile.—Adrados (Segovia), plaza Mayor.
- 3.650. D. Vicente Núñez Soto.—Fuente de El Olmo de Fuentidueña (Segovia).
- 3.651. D. Gabriel Lázaro Migueláñez.—Carbonero (Segovia), plaza de Sarmiento el Mayor.
- 3.652. D. Máximo Sanz López.—Cordorniz (Segovia), San Antonio, 2.
- 3.653. D. Cayo Casado Álvarez.—Prádena (Segovia), Carromingo, 14.
- 3.654. D. Gregorio Antoran González.—Aldeonte (Segovia), Real, 3.
- 3.655. D. Angel Herrero Mesonero. Zarzuela del Monte (Segovia).
- 3.656. D. Emilio Pérez Santos.—San Ildefonso (Segovia), R. Dolores, 3.
- 3.657. D. Aurelio Cubo y Cubo.—Vegas de Matute (Segovia), Cantarranas.
- 3.658. D. Angel Contreras Tapias. Caballar (Segovia), Pajares, 22.
- 3.659. D. Mariano Gómez Arroy.—Aldeonte (Segovia), Real, 2.
- 3.660. D. Juan Egido Frutos.—Aldeonte (Segovia), Real, 10.
- 3.661. D. Marcelino de Lucas Obco. San Martín y Mudrián (Segovia).
- 3.662. D. Gaspar Núñez Capa.—Niera (Segovia), Casilla del ferrocarril de S. Benito.
- 3.663. Doña Ramona del Olmo Bartolomé.—Aldeonte (Segovia).
- 3.664. D. Martín Martín Gómez.—S. Ildefonso (Segovia), E. Callejo, 5.
- 3.665. D. Julián Martín Casado.—Segovia, Ruiz de Alda, 4.
- 3.666. D. José Cabezas Fernández. El Espinar (Segovia), Caserío de Prados.
- 3.667. D. Pedro Fernández Fernández.—Huertales (Soria).
- 3.668. D. Andrés Alonso Ruiz.—Santa Cruz de Yanguas-Agregado de Villatoro (Soria).
- 3.669. D. José Vitasco Bueno.—Asma (Soria), Barrio de la Raza.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

- 3.670. D. Casáreo Sedano Corral.—Belorado (Burgos).
- 3.671. D. Ricardo Díaz López.—Sargentos de la Lora-Santa Coloma de Rudián (Burgos).
- 3.672. D. Faustino Alegre Maestro. Quintanilla de Somuño (Burgos), Gran Kan de Muño, número 10.
- 3.673. D. Justo Rojo Moreno.—Salas de los Infantes (Burgos), Burgos, número 65.
- 3.674. D. Manuel Olalla Ureta.—Quintanar de la Sierra (Burgos), Cerro.
- 3.675. D. Francisco Linacero Iscara.—Peñaranda de Duero (Burgos), Real, 1.
- 3.676. D. Eulogio Guinea Jáuregui. Miranda de Guinea de Jáuregui (Burgos).
- 3.677. Doña Julia Corral Sebastián. Burgos, Cadarso, 19.
- 3.678. D. Casimiro Gallego Tunientes.—Belorado (Burgos).
- 3.679. D. Mariano Delgado Miranda.—Vilviestre del Pinar (Burgos).
- 3.680. D. Benito Gutiérrez Ruiz.—Virtus (Burgos), La Torre.
- 3.681. D. Cecilio Peña Conde.—Rubena (Burgos), Las Eras.
- 3.682. D. Sebastián Acero Pérez.—Villalvilla (Burgos), San Fernando, 11.

- 3.683. D. José Gómez Gómez.—Casajares de Bureba (Burgos), Rollo, 7.
- 3.684. D. Antonio Armiño Fernández.—Merindad de Valdivielso (Burgos).
- 3.685. D. Deogracias Rodrigo Sáiz.—Riocerezo (Burgos), Santa María.
- 3.686. D. Julio Martínez Alonso.—Oña (Burgos), calle del Pan.
- 3.687. D. Lucio García Aparicio.—Rebollo de la Torre (Burgos), Alta, número 12.
- 3.688. D. Demetrio Eguiluz Iribar.—Belorado (Burgos).
- 3.689. D. Francisco Ríos Iturrino.—Miranda de Ebro (Burgos), Estación, núm. 26.
- 3.690. D. Marcos Estéfanos González.—Puebla de Arlanzón (Burgos), caseta del ferrocarril del Norte.
- 3.691. D. Martín Tóbar Miñón.—San Pedro Samuel (Burgos), Arriba.
- 3.692. D. Florentín Martín Martínez.—Castrojeriz (Burgos), Norte, 5.
- 3.693. D. Tomás Maestre Royo.—Alcanadre (Logroño), Mayor.
- 3.694.—D. Antero Sáenz Río.—Cenzano (Logroño), calle del Moral.
- 3.695. D. Antonio Ramírez Rico.—Nalda (Logroño), San Pedro.
- 3.696. D. Domingo Fernández Royo.—Alcanadre (Logroño), Mayor, 66.
- 3.697. D. Antonio Alvarez Moreno.—Igea (Logroño), Acequia.
- 3.698. D. Alberto Medrano Ruiz.—Nalda (Logroño), Mayor.
- 3.699.—D. Inocente Martínez Ormachea.—San Román de Cameros (Logroño).
- 3.700. D. Eloy Angulo Sáez.—Traviana (Logroño), San Miguel, 1.
- 3.701. D. Blas Martínez Velilla.—Logroño, Camino del Cristo, 5, primero.
- 3.702. D. Matías Valentín Valderrama.—Haro (Logroño), Ramón Esteban, 5.
- 3.703. D. Felipe Enjuto Pascual.—Fuentepiñel (Segovia), Real, 4.
- 3.704. D. Vicente Amaz Martín.—Aldeonte (Segovia), Las Heras, 4.
- 3.705. D. Abundio Villoslada Gutiérrez.—Fuente de Santa Cruz (Segovia), Barrio Nuevo, 11.
- 3.706. D. Saturio Maderuelo Yort.—San Ildefonso (Segovia), plaza del Molino, 5.
- 3.707. D. Gregorio Puente Ruiz.—San Ildefonso (Segovia), pasco del Hospital, 2.
- 3.708. D. Félix Gómez Pérez.—Segovia, Potenda, 6.
- 3.709. D. Fausto Martín López.—Los Huertos (Segovia), Real, 38, bajo.
- 3.710. D. Juan López Martín.—Hinojosa del Cerro (Segovia), La Plaza, número 9.
- 3.711. D. Lorenzo Galindo Prados.

Moraleja de Coca (Segovia), Imperial, núm. 22.

- 3.712. D. Bernabé Bermejo Acebes.—Chañe (Segovia), Azafraneros, 11, bajo.
- 3.713. D. Julián Alvarez Jarabo.—Quintana de Gormaz (Segovia), Mesón, núm. 16.
- 3.714. D. Longinos García de Domingo.—Agreda (Soria), Plaza Mayor. *Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:*
- 3.715. D. Guillermo Angulo Varona.—Burgos, plaza de Vega, 10, bohardilla.
- 3.716. D. Modesto García Guzón.—Villasandino (Burgos), Concepción, 12.
- 3.717. D. Fortunato Espinosa Rubio.—Villamayor del Río (Burgos).
- 3.718. D. Policarpo González Alonso.—Quintanilla de la Sierra (Burgos), La Rosa.
- 3.719. Doña Teófila Núñez Miguel.—Burgos, Trinidad, 18.
- 3.720. D. Domingo Lacalle Cañas.—Cirueña (Logroño), Anejo de Ciriuñuela.
- 3.721. D. Domingo Mendoza Lacalle.—San Millán de la Cogolla (Logroño), Pustiñó.
- 3.722. D. Valentín Caballero Pérez.—Zarzuela del Pinar (Segovia).
- 3.723. D. Juan Manuel Cebrián.—Santa María de Nieva (Segovia).
- 3.724. D. Venancio Gómez Córdoba.—Matalebreras (Soria), Real, 13.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:*
- 3.725. D. Benigno Montoya Aransay.—Santurde (Logroño), La Plaza, 2.
- 3.726. D. Marcelo Herrero Amatriain.—Arnedo (Logroño), Río.
- 3.727. D. Pablo Cuesta Marín.—Santa María de Cameros (Logroño).
- 3.728. D. Valentín Concepción Sanchó.—Valverde del Majano (Segovia).
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:*
- 3.729. D. Eleuterio Palacios Ruiz.—Celadas (Burgos), San Esteban, 22.
- 3.730. D. Lucio Crespo García.—Navas de Aro (Segovia), Pozo Malo, 6.
- 3.731. D. Benito Barazoain Arribas.—Almazán (Soria), Barrio de San Lázaro, núm. 6.
- De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1930.
- GUAD-EL-JELÚ
- Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 784.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Estatuto de Porteros de los Ministerios civiles y en el Real decreto de 26 de Noviembre de 1929,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a la Jefatura provincial de Estadística de Zaragoza, con el carácter de voluntario, al Portero quinto Eusebio Tello Lalanza, que presta sus servicios en la de Huesca.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señores Subsecretario de este Ministerio y Ordenador de pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regium exequatur" a los señores:

D. José García Plaza, Cónsul general honorario de Nicaragua en Madrid.
Mr. Ernest Wootton, Cónsul honorario de la Gran Bretaña en Las Palmas.
D. Pedro Vicente González Hurtado, Cónsul honorario de Portugal en Valladolid.

D. Ernesto Oyanguren, Vicecónsul honorario de Chile en Vitoria.

D. Félix Arxer Marcó, Vicecónsul honorario del Uruguay en San Félix de Guixols.

D. Ramón Alvarez Desangles, Cónsul honorario de la República Dominicana en Madrid.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

Con fecha 30 de Junio próximo pasado han quedado suprimidos los derechos que gravaban la importación de encajes y puntillas en la Gran Bretaña.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de Julio de 1930.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Centro el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes: Francisco Molinari de la Rica, Gervasio González, Rufina García Caballo, Rafaela Iglesias, Francisco Rivas y María Membride de la Fuente.

Madrid, 26 de Junio de 1930.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA.—NEGOCIADO CENTRAL

MES DE ABRIL DE 1930

RELACION de las carteras militares de identidad entregadas por primera vez al personal de Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Oficial tercero de Oficinas Militares...	D. Paulino Luque Vázquez.....	50.001
Capitán de Intendencia.....	Francisco Parra Mateo.....	50.221
Alférez de Infantería.....	Alejandro de la Rubia Vela.....	50.231
Idem de idem.....	Juan Romero Toledano.....	50.237
Auxiliar principal de Oficinas de Material de Artillería.....	José Ruiz Lisboa.....	50.255
Capitán de Caballería.....	Manuel González Ceballos.....	50.256
Alférez de la Guardia civil.....	Victoriano González Velasco.....	50.265
Músico Mayor.....	José María Parejas Machi.....	50.267
Alférez de Infantería.....	Valentín Martín Méndez.....	50.268
Idem de Carabineros.....	José Martínez Martínez.....	50.269
Idem de idem.....	Cristóbal Sánchez O. Megueras.....	50.270
Oficial tercero de Oficinas Militares...	Segundo Conde Pozo.....	50.273
Celador de Obras Militares.....	José López Violeta.....	50.277
Teniente Coronel de la Guardia Civil.	Ramón Fernández Costa.....	50.282
Alférez de Caballería.....	Manuel Molina Asensio.....	50.283
Idem de Infantería.....	Julio González González.....	50.284
Idem de idem.....	Leandro Sánchez Gallego.....	50.288
Idem de Inválidos.....	Serafín Barrio Barrio.....	50.295
Capitán de Carabineros.....	Emilio Ortega García.....	50.299
Alférez de idem.....	Julián Zubeldia Moreno.....	50.301
Idem de Ingenieros.....	Joaquín Loriga Undabeytia.....	50.304
Idem de la Guardia civil.....	Jaime Baiget Nicolás.....	50.308
Idem de Infantería.....	Joaquín Pina Pandillos.....	50.309
Oficial tercero de Oficinas Militares...	Antonio Zamora Moll.....	50.333

Madrid, 31 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

RELACION de las carteras militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de Generales, Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Auxiliar Mayor de Intervención.....	D. Antonio Avilés Tendero.....	4.529
Coronel (S. R.).....	Fernando Morales Bergen.....	5.563
General de Brigada.....	Excmo. Sr. D. Juan Arjona Lechuga.....	7.460
Comandante de Infantería.....	D. Alfredo Alcañiz Romero.....	7.486
Teniente Coronel retirado.....	Francisco Lora Palazón.....	8.597
Alférez retirado de Guerra.....	Miguel Muñoz Cabello.....	11.240
Teniente retirado.....	Diego Rendón Velasco.....	12.583
Teniente Coronel retirado.....	Lutgardo de la Vega Fernández.....	12.649
Coronel retirado.....	Antonio Lara Pérez.....	13.986
Alférez retirado de Guerra.....	José Cerdá Alcaraz.....	14.117
Auxiliar principal de Oficinas de Material de Artillería.....	José Ruiz Lisboa.....	15.818
Alférez retirado de Guerra.....	Emilio Segura Luque.....	18.956
Teniente Coronel de Artillería.....	Manuel Turrez Usún.....	20.350
Coronel de la Guardia civil.....	Ramón Fernández Costa.....	21.559
Capitán retirado.....	José Navarro González.....	22.644

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Alférez retirado de Guerra.....	D. Lorenzo Díaz Gijón.....	24.512
Capitán de Caballería.....	Manuel González Ceballos.....	26.804
Comandante retirado.....	José Gómez Farfán.....	27.109
Auxiliar segundo de Intendencia.....	Antonio Iora de Diego.....	28.471
Oficial segundo de Oficinas Militares.....	Cristóbal Moreno Gómez.....	31.969
Capitán de Sanidad Militar.....	* Antonio Arévalo Díaz.....	33.739
Idem de Caballería.....	Francisco León López.....	35.696
Teniente de Carabineros.....	Casimiro Fernández Michinina.....	38.205
Idem de Infantería.....	Antonio Enciso Lombardo.....	39.672
Idem de idem.....	Octavio Sánchez Muñoz.....	42.259
Idem de la Guardia civil.....	Jaime Carrasco Carrasco.....	43.691
Idem retirado.....	Manuel Riera Giralt.....	44.055
Alférez de Infantería.....	Matías Moreno Delgado.....	45.144
Idem de idem.....	Francisco García Onrubia.....	45.244
Idem de la Guardia civil.....	Julián Arévalo Bejarano.....	47.315
Idem de idem.....	Alejandro Prieto Ramos.....	47.481
Idem de Carabineros.....	Evaristo Bouza Cortés.....	47.539
Teniente de la Guardia civil.....	Pedro Rocha Macías.....	49.900
Alférez de Infantería.....	Francisco García Onrubia.....	50.245
Coronel de Caballería.....	Eduardo Esteban Asensi.....	50.312

Madrid, 31 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

RELACION de las tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez al personal del Ejército y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Celador de Edificios Militares.....	D. Jenaro Cuadrado Lobo.....	6.819
Soldado de Inválidos.....	Manuel Gallardo.....	6.877
Idem de idem.....	Alfredo Mulet Gómez.....	6.878
Sargento de idem.....	José Romero Sánchez.....	6.879
Cabo de idem.....	Ceferino Apraiz Zabala.....	6.881
Soldado de idem.....	Rafael Ruiz Marfil.....	6.882
Idem de idem.....	Ramón Laíño González.....	6.883
Cabo de idem.....	Pablo Cabadas Romero.....	6.884
Soldado de idem.....	Francisco Martín Moranta.....	6.885
Sargento de idem.....	Pablo Llaneza Gil.....	6.886
Soldado de idem.....	Domingo Díaz Araújo.....	6.887
Sargento de idem.....	Eugenio Grau Beltrán.....	6.888
Soldado de idem.....	Dionisio Martínez Gaitán.....	6.889
Idem de idem.....	Toribio Segarra Forcadell.....	6.890
Cabo de idem.....	Germán García Sánchez.....	6.891
Idem de idem.....	Demetrio Santero Viela.....	6.892
Maquinista electricista.....	D. José Barco Criado.....	6.902

Madrid, 31 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

RELACION de las tarjetas militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal del Ejército y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Cabo de Inválidos.....	Pablo Llaneza Gil.....	4.891
Idem de idem.....	Eugenio Grau Beltrán.....	5.001
Soldado de idem.....	Demetrio Santero Viela.....	6.214
Idem de idem.....	Manuel Gallardo Crespo.....	6.880

Madrid, 31 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: En atención al mal estado de salud de D. Francisco Alemán Biscarri, Jefe de Administración de segunda clase electo, Delegado de Hacienda de esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por un mes el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1930.—El Jefe de Personal, Mariano del Valle.

Señor Delegado de Hacienda de Gerona.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE BELLAS
ARTES**

En virtud de lo previsto en el párrafo segundo de la Real orden de esta fecha, nombrando, en virtud de oposición, a los 27 Aspirantes a ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuestos por el Tribunal de oposiciones,

Esta Dirección general ha acordado que se les adscriba en los siguientes Centros:

Al Archivo Histórico Nacional, a doña Concepción Muedra Benedito (número 3); D. José María Lacarra y de Miguel (número 6); D. Ramón Paz Remolar (número 8); doña María Moneva de Oro (número 13), y doña María de la Cabeza Terreros y Pérez (número 19).

A la Biblioteca Nacional, a doña María Martínez Bara (número 10); doña Juana Capdevielle San Martín (número 11); D. José Almudévar Lorenzo (número 14); doña Elena Páez Ríos (número 15); D. Enrique Fernández Villamil (número 16); D. Federico Navarro Franco (número 17); doña Joaquina Eguaras Ibañez (número 18); D. Florentino Zamora y Lucas (número 21); D. José Anguita Valdivia (número 25); doña Isabel Millé Jiménez (número 26), y D. Eduardo Ponce de León y Freire (número 27).

A la Academia de la Historia, a don Enrique Lafuente Ferrari (número 1); doña Rosa Rodríguez Troncoso (número 2), y doña María África Ibarra y Oroz (número 5).

Al Museo Arqueológico, a D. Emilio Campos Cazorla (número 4); D. Felipe Mateo y Llopis (número 7); doña Felipa Niño y Más (número 9) y D. Luis Vázquez de Parga Iglesias (número 12).

Al Archivo de Indias, a doña Julia Herráez Sánchez de Escariche (número 20).

Al Archivo de Simancas, a doña María Arracó y de Herrán (número 22); D. Filemón Arribas Arrans (número 23) y doña María del Socorro González de Madrid (número 24).

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1930.—El Director general, Gómez Moreno.

Señor Ordenador de pagas por Obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO**CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES
ESPECIALES****ACLARACION**

En la GACETA DE MADRID del día 14 de Junio próximo pasado, páginas 1639 y 1640, se publicaron anuncios de adjudicación de subastas de obras de riego de las carreteras de León a Astorga, kilómetros 6 al 17, 29 al 37 y 38 al 44,700; San Isidro de Dueñas a Burgos, kilómetros 226,418 al 239 y 216 al 226,418 de Valladolid a Santander; y 240 al 266 de la expresada carretera de San Isidro y kilómetros 356 al 362 de Madrid a La Coruña, en los que se decía: "El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Valentín de Gurtubay y Azcué..."; debiendo decir: "El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Valentín de Gurtubay y Azcué, como representante de la Sociedad "Gurtubay Hermanos"...

Madrid, 30 de Junio de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.